

de pilas y acumuladores usados a recoger, tratar y reciclar anualmente, y porcentajes de reciclaje de los materiales que contienen, así como realizar verificaciones y controles acerca de la eficiencia de los sistemas de recogida y de tratamiento de los residuos en todas sus fases de la operativa.

Se deberá presentar a la Ciudad Autónoma de Melilla información sobre:

- 1.- Las cantidades de cada tipo de pilas y acumuladores, puestas en el mercado a nivel nacional.
- 2.- Las cantidades finales de pilas y acumuladores gestionados, por categorías de productos y materiales, de conformidad con el Art. 5 del RD 106/2008, en cada comunidad autónoma, concretamente la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3.- Por otro lado deberán informar de cualquier cambio que se produzca en la escritura de constitución de la Fundación ECOTIC y de la composición en el patronato, así como de las empresas adheridas al SIG.

Duodécima: Mecanismo de financiación y garantías que se establecen.

El SIG se financiará con las contribuciones entregadas por los productores de pilas y acumuladores adheridos voluntariamente al sistema, que garantizarán la correcta gestión de los residuos y la existencia de recursos económicos suficientes para ello, garantizando el adecuado funcionamiento del SIG, conforme a los objetivos y exigencias de la normativa aplicable.

El sistema colectivo de responsabilidad ampliada se financiará fundamentalmente a través de las aportaciones de las empresas adheridas al SIG.

En cuanto a la garantía (artículo 8.2 RD 106/2008) a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, se constituirá un aval bancario. Este aval será revisable anualmente, cuando su cuantía sufra modificación en porcentaje inferior o superior al 15%, y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

El importe del primer aval será de 1.000 Euros.

Decimotercera: Identificación del símbolo acreditativo del sistema integrado de gestión.

El sistema integrado de gestión gestionado por Fundación ECOTIC, podrá identificarse a través del logotipo indicado en el apartado p) de la solicitud de autorización.

Decimocuarta: Procedimiento de recogida de datos, validación e información a las administraciones públicas.

Se diseñará un procedimiento de obtención de información que ha de permitir obtener la información procedente de los operadores económicos, relativo a los datos de recogida, almacenamiento, y tratamiento de los residuos de pilas y acumuladores, para conocer la trazabilidad de cada tipo de residuo que se transporta y de las tasas de reciclaje obtenidas.

Respecto a la información a facilitar a la Ciudad Autónoma de Melilla, el contenido mínimo de esta información deberá reflejar: